

# REVISTA DE DERECHO

PUBLICADA TRIMESTRALMENTE POR LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

Direc. y Administración: ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**AÑO XVII CONCEPCION, (Chile), OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1949 N.º 70**

## INDICE

<b>VITTORIO EMMANUELE ORLANDO</b>	
El Abogado (Conclusión) ... ..	435
<b>RAMON DOMINGUEZ BENAVENTE</b>	
La filiación en el Proyecto que propone diversas modificaciones al Código Civil Chileno (Conclusión) ... ..	445
<b>HECTOR BRAIN RIOJA</b>	
Observaciones al Proyecto de Reforma del Código Penal Chileno (Continuación) ... ..	463
Vigésimo-quinto aniversario de la Legislación Social Chilena ...	475
Jornadas de Ciencias Penales ... ..	495
<b>COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION</b>	
Extracto de las sesiones del H. Consejo Provincial correspondientes al segundo semestre de 1949 ... ..	501
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
<u>Corte Suprema</u>	
Juicio de Hacienda ... ..	509
<u>Corte de Apelaciones de Concepción</u>	
Terminación inmediata de Contrato de Arrendamiento ... ..	585
Rendición de Cuentas de Gastos ... ..	591
Guía Profesional ... ..	I

## JORNADAS DE CIENCIAS PENALES

Bajo los auspicios del Instituto de Ciencias Penales, que preside el distinguido abogado y Profesor de Medicina Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, don Luis Cousiño Mac Iver, se celebraron en Santiago, entre los días 2 y 9 de Octubre último, las Jornadas de Ciencias Penales cuya organización estuviera a cargo del mismo Instituto antes mencionado.

A dichas Jornadas, que contaron con el alto patrocinio del Supremo Gobierno —a través de su Ministerio de Justicia—, de la Excelentísima Corte Suprema y de la Universidad de Chile y su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, concurrió un gran número de delegados de todo el país y algunos procedentes del extranjero. Prestigiaron, también, estas Jornadas con su asistencia los eminentes penalistas italiano y argentino, respectivamente, Doctores Benigno di Tullio y José Peco, el primero de los cuales dictó durante su transcurso una interesante conferencia sobre el tema "Finalidades científicas y sociales de la Criminología moderna".

La Universidad de Concepción fué especialmente invitada a participar en este interesante torneo científico por sus organizadores, y al efecto designó como sus delegados en él, a los Profesores de Derecho Penal y de Medicina Legal de su Escuela de Derecho, señores Héctor Brain Rioja y Orlando Tapia Suárez, —este último Director de nuestra Revista— previa proposición que le hiciera en tal sentido la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

\* \* \* \* \*

El temario que se abordó en las diversas sesiones de estas Jornadas, fué el siguiente:

### **PRIMER TEMA**

#### **El proceso penal**

- 1.o) Reformas procesales (incluido lo relativo al restablecimiento del Ministerio Público);
- 2.o) Policía Judicial (Conveniencia de la Policía Judicial, de la Policía única o de la dualidad existente);
- 3.o) Libertad provisional y condicional (especialmente frente a la realidad carcelaria actual);
- 4.o) Investigación del delito;
- 5.o) Asistencia social de la víctima, de su familia y de la familia del reo.

### **SEGUNDO TEMA**

#### **Estados Anti-Sociales**

- 1.o) Aspecto jurídico;
- 2.o) Aspecto psiquiátrico;
- 3.o) Aspecto policial;
- 4.o) Aspecto de asistencia social.

### **TERCER TEMA**

#### **Menores abandonados, anormales y delincuentes**

- 1.o) Aspecto jurídico;
- 2.o) Aspecto social;
- 3.o) Aspecto psicológico-psiquiátrico;
- 4.o) Aspecto asistencial.

\* \* \* \* \*

Tanto las relaciones de los temas precedentemente señalados, como los debates y discusiones a que el estudio de cada uno de

## JORNADAS DE CIENCIAS PENALES

497

ellos dió lugar, resultaron del más alto interés científico y práctico, interviniendo en ellos profesores universitarios, magistrados, abogados, médicos, Visitadoras Sociales, representantes del Cuerpo de Carabineros de Chile, de la Dirección General de Investigaciones, de la Dirección General de Prisiones, etc., etc.

\* \* \* \* \*

Como digno corolario de estas magníficas Jornadas que, dada su trascendencia innegable, esperamos sean las primeras de una serie ininterrumpida que en el futuro se celebren en nuestro país, fueron aprobadas las conclusiones especiales y generales que a continuación nos permitimos insertar:

### **CONCLUSIONES ESPECIALES**

#### **Tema I.—EL PROCESO PENAL**

1.—Las Jornadas de Ciencias Penales declaran que debe encararse una reforma total del sistema vigente, en la cual se comprenda la separación de las etapas investigadora y falladora de la causa, tendiendo a la celeridad de los procedimientos y a la institución del juicio oral y público; organizando el Ministerio Público jerárquicamente, con facultad exclusiva para promover la acción penal y deducir acusación, utilizando la Policía Judicial y los Institutos Técnicos; especializando la Justicia Penal y proporcionando el número de Jueces necesario a la población del respectivo territorio jurisdiccional.

Es aspiración de estas Jornadas que exista jurisdicción única en materia penal y que se proceda a la supresión de los Tribunales y procedimientos especiales.

Recomiendan, para los estudios posteriores, las conclusiones expuestas por el Relator del Tema N.º 1, relativo al proceso penal.

2.—Las Jornadas de Ciencias Penales declaran que es necesaria la creación de la Policía Judicial, separada de la preventiva y de la política, dependiente de la Judicatura, a través del Ministerio Público.

3.—Las Jornadas de Ciencias Penales acuerdan patrocinar las ideas contenidas en los Proyectos del Instituto de Estudios Legislativos, sobre la libertad provisional, consistentes en dar competencia acerca de ella a la Sala de la Corte que haya prevenido y en la revocación automática de la libertad concedida, por el hecho de dictarse sentencia condenatoria.

4.—Mientras se obtiene la correcta aplicación del régimen penitenciario, la libertad condicional solamente debe ser concedida previo informe favorable del Instituto de Criminología, y su concesión debe ser restringida de manera que sea otorgada solamente a penados positivamente corregidos y que por su número puedan ser vigilados y socorridos con los medios materiales de que se dispone.

Recomiendan las ideas que a este respecto se contienen en el Proyecto de reforma del Código Penal, actualmente pendiente en el Congreso Nacional.

Los condenados a pena privativa de libertad superior a un año que no hayan logrado la libertad condicional durante el período de su pena, deberán quedar sujetos, después de ella, a vigilancia de la autoridad por un período prudencial.

5.—Representar al Supremo Gobierno que la prodigalidad en la concesión de indultos conduce a la ineficacia del sistema penal y del juzgamiento de los delitos. Ello aconsejaría la adopción de reformas constitucionales y legales en relación con el ejercicio del derecho de gracia para todo condenado por delito común.

6.—Las Jornadas de Ciencias Penales declaran que debe ampliarse y perfeccionarse el Instituto de pericias técnicas del Estado, poniéndolo bajo la dependencia del Poder Judicial.

7.—Las Jornadas de Ciencias Penales consideran indispensable la creación de un Servicio de Asistencia Social a la víctima del delito, a su familia y a la familia del reo.

## **Tema II.—ESTADOS ANTI-SOCIALES**

8.—Las Jornadas de Ciencias Penales acuerdan señalar la conveniencia de contemplar en una reforma penal las conductas anti-sociales y aplicarles como correctivos medidas adecuadas de seguridad.

### **Tema III.— MENORES ABANDONADOS, ANORMALES Y DELINCUENTES**

9.—Las Jornadas de Ciencias Penales declaran que debe encararse resueltamente la situación de los menores en sus variados aspectos para procurarles la debida asistencia y protección, aplicando un sistema unitario coordinado.

10.—Declaran asimismo que deben excluirse del área penal los menores de 18 años de edad, porque conceptualmente no pueden ser considerados delincuentes y sólo son susceptibles de la aplicación de medidas de protección.

11.—Las medidas simplemente correctoras de la infancia corresponden a los Organismos técnicos respectivos, sin perjuicio de poder reclamar de ellas ante la Justicia Especial de Menores. No obstante, será siempre competente esta última para conocer de los hechos anti-sociales realizados por menores.

12.—Mientras subsistan las actuales condiciones, exigir el estricto cumplimiento del artículo 7.º de la Ley 4447, sobre protección de Menores, en cuanto dispone la separación completa de los delincuentes comunes con los menores sometidos a proceso.

13.—Los Tribunales especiales de Menores deben funcionar asesorados por equipos técnicos y sus decisiones ser adoptadas de acuerdo con las conclusiones de éstos.

### **CONCLUSIONES GENERALES**

14.—Solicitar del Honorable Congreso Nacional el pronto despacho del Proyecto de Ley enviado por el Supremo Gobierno, sobre reforma del Código Penal.

15.—La gravedad de las deficiencias que presentan los establecimientos de prisión preventiva y detención hace necesario que el Supremo Gobierno encare la solución de ellas como una tarea urgente e ineludible.

16.—Contemplar disposiciones legales que permitan a los Jueces del Crimen seguir cursos de perfeccionamiento.

17.—Propiciar que se incorpore como circunstancia agravante del delito la que se refiere a individuos que se valen, emplean

o utilizan menores de edad en la perpetración de hechos delictuosos.

18.—Aumentar y adecuar los establecimientos relacionados con la Justicia Penal, los Servicios de Protección de Menores, aumentándose las plazas de Visitadoras Sociales y demás técnicos auxiliares de las diversas Jurisdicciones; crear cuantos Institutos de readaptación y de rehabilitación individual y social sean menester.

19.—Celebrar nuevas Jornadas de Ciencias Penales periódicamente, para cuya citación y realización se comisiona al Instituto de Ciencias Penales.

20.—Expresar al Supremo Gobierno, representado por el señor Ministro de Justicia, a la Excelentísima Corte Suprema, a la Universidad de Chile, al Cuerpo de Carabineros de Chile, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, a la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección General de Prisiones, al Instituto Médico-Legal, a la Ilustre Municipalidad de Santiago, al Directorio del Club Hípico de Santiago, a la Línea Aérea Nacional y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los agradecimientos de la Comisión Organizadora de las Jornadas de Ciencias Penales, por la cooperación y las facilidades prestadas para el mejor desarrollo de estas Jornadas.

\* \* \* \* \*